



REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 05 de Junio de 2020

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 648 de fecha 25.05.2020 que aprueba el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, Mayo 2020 – Diciembre 2023, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Región de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta Nº 060322 de fecha 25 de mayo de 2020 de la Dirección Regional INDAP.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 05 de junio de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Víctor Manuel Mardones Pérez, Cédula de Identidad Nº 16.151.639-2.

DECRETO ALCALDICIO Nº 681

1. **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05 de junio de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Curaco de Vélez y el profesional que se indica:

- **PROFESIONAL COORDINADOR PRODESAL:**
VÍCTOR MANUEL MARDONES PÉREZ RUT Nº

2. **IMPÚTESE**, el gasto a incurrir a la cuenta:

- **114-05-52 "Aplicación de Fondos – Unidad Operativa Territorial".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

LCS/AVA/ava

Distribución

- El indicado
- CC D.A.F
- CC Archivo Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía

CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP
COORDINADOR TERRITORIAL
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)
UNIDAD OPERATIVA TERRITORIAL CURACO DE VELEZ

En Curaco de Vélez, a 05 de junio del 2020, entre la **Ilustre Municipalidad Curaco de Vélez**, rol único tributario N° 69.231.000-4, representada por el Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, cédula de Identidad N° _____, ambos con domiciliado en calle Gabriela Mistral N°10, de la comuna de Curaco de Vélez, por una parte y por la otra, y don **Víctor Manuel Mardones Pérez**, cédula de Identidad N° _____ chileno, Profesión Médico Veterinario, con domicilio en _____ comuna de Quinchao, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 7 de Mayo de 2020 se celebró Convenio entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ, aprobado por Resolución Exenta N° 060322, de la Dirección Regional del 25 de Mayo de 2020 y Decreto Alcaldicio N° 648 de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, con fecha 25 de Mayo de 2020 respectivamente.

SEGUNDO: Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ requiere contratar un Médico Veterinario, en adelante el profesional coordinador, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 356 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa Territorial CURACO DE VELEZ.

TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios \$ 1.785.004 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil cuatro pesos) Impuestos Incluidos, los que se pagaran dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, contra la presentación del informe de trabajo mensual, respaldo de contactos con los usuarios y la boleta de honorarios por el servicio de extensión, de dicha remuneración el trabajador deberá destinar los recursos que estime necesarios para poder cumplir con las obligaciones que le impone el presente contrato, principalmente lo dispuesto en la cláusula quinta numerando 25, siendo de su exclusivo cargo y responsabilidad, no siendo obligación de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, el proporcionar medio de transporte para la realización de sus obligaciones.

CUARTO: El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ.

QUINTO: Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional coordinador deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1) Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas y plan de trabajo anual
- 2) Apoyar y fomentar las distintas actividades productivas que desarrollan los agricultores, tanto silvoagropecuarias como las actividades conexas o complementarias, cuando exista interés por parte de los agricultores y sea pertinente técnicamente.
- 3) Apoyar la comercialización de los productos agrícolas y potenciar la participación de los agricultores en las fiestas costumbristas, exposiciones, ferias locales, entre otros. Generados por la entidad ejecutora u otro organismo.
- 4) Articular acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.

- 5) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para levantar información de los agricultores que se incorporen al Programa, la que deberá ingresarse al Sistema correspondiente.
- 6) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
- 7) Sistematizar la información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.
- 8) Planificar los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de Área respectiva de INDAP, y desarrollar las actividades de intervención establecidas en él.
- 9) Elaborar y aplicar los instrumentos de planificación, de acuerdo a los formatos provistos por INDAP.
- 10) Elaborar y entregar a la Agencia de Área de INDAP, de acuerdo al formato provisto, un Informe Técnico Mensual, que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo y la programación del mes siguiente.
- 11) Participar en la reunión planificación convocada por el Jefe de Área y/o entidad ejecutora.
- 12) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación, Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- 13) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa, según recursos disponibles para ello.
- 14) El profesional, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del Programa, donde deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- 15) Para el caso de las Inversiones, el profesional deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- 16) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- 17) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Operación Anual (FOA) para los agricultores.
- 18) Apoyar la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas.
- 19) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP.
- 20) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- 21) El profesional podrá asesorar a los agricultores de otras Unidades Operativas de su comuna que lo requieran, cuando la Entidad Ejecutora administre a más de una Unidad, de acuerdo a su expertis o formación profesional y en coordinación con el coordinador territorial.
- 22) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del



Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.

- 23) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- 24) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Esta es mi Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área y de otros programas de fomento que permitan dar respuesta a las necesidades de los usuarios PDTI.
- 25) Disponer de vehículo o movilización cuando así lo requiera.
- 26) Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado por INDAP, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Convenio con el Municipio.
- 27) En caso de emergencias agrícolas, apoyar a los usuarios de la Unidad operativa bajo su responsabilidad, desde la realización del catastro de daños hasta la entrega de especies que sean necesarios, cuando las condiciones lo permitan.
- 28) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.
- 29) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.
- 30) Participar en la elaboración del Plan comunal de acuerdo a los requerimientos de INDAP.
- 31) Para asegurar el correcto funcionamiento del programa, el profesional debe realizar contactos con usuarios ya sea visitas técnicas de emergencia, contacto telefónico o a través de redes sociales mensualmente las que deben ser entregada cada fin de mes junto a la boleta de honorarios y el informe mensual a la entidad ejecutora, previa visación del contraparte municipal.
- 32) Informar y coordinar oportunamente con la contraparte municipal, el período de vacaciones o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- 33) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias
- 34) Apoyar las labores de ejecución, planificación y articulación del programa.
- 35) Ingresar planificación semanal de actividades en planilla drive habilitada por el INDAP y la entidad ejecutora.
- 36) Realizar llamados telefónicos a los usuarios del programa con el fin de ejecutar el plan anual de trabajo establecido por el equipo técnico y aprobado por la contraparte municipal y el INDAP, debiendo ingresar cada llamada en una planilla de registro y hoja de visita por usuario.
- 37) Cuando se realice una campaña organizada por el Municipio, será responsabilidad de cada Profesional y/o Técnico contactarse con sus usuarios para la entrega del beneficio, de manera de asegurar que el usuario obtenga dicho beneficio.
- 38) Obligación de registrar en una planilla, creada para tal fin, todos los beneficios que se entreguen a los usuarios, sean provenientes de INDAP y/o Municipalidad.



SEXTO: El Profesional mediante la suscripción del presente contrato, declara conocer su obligación de cotizar en el sistema de pensiones, de salud, para accidentes del trabajo y enfermedades profesionales conforme lo establecen los artículos 89º y 92º del D.F.L. Nº 3.500 de 1980 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que crea el Sistema de Pensiones, modificado mediante la Ley Nº 20.255 de 2008 y la Ley Nº 20.894 de 2016, con la excepción de aquellos mencionados en el inciso quinto del artículo 29º Transitorio de la Ley 20.255 de 2008 y artículo 92º I del D.F.L. Nº 3.500 de 1980.

SEPTIMO: El profesional no será considerado funcionario municipal de la Municipalidad para ningún efecto legal.

OCTAVO: El profesional contratado honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- 1) Permiso con goce de remuneraciones por 02 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- 2) Participar en actividades de capacitación propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, competentes al cargo.
- 3) Contar con 1 día de permiso administrativo para realizar trámites ineludibles, con goce de remuneraciones.
- 4) Reposo por prescripción, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. El servidor debe tramitar de forma personal dicha licencia médica ante la entidad de salud correspondiente, por lo cual el servicio público contratante no interviene en dicho proceso.

En relación al párrafo precedente y en el entendido que el servidor hace uso de dicho derecho, la Municipalidad pagará en la fecha pactada conforme al presente contrato los días efectivamente trabajados.

Lo anterior, sin perjuicio que la Municipalidad pague dicha diferencia que puede existir entre el monto del subsidio a que tiene derecho el servidor y los días efectivamente pagados por la entidad de salud correspondiente, previa acreditación por parte del servidor de los montos que percibió por parte de la entidad previsional y certificado o antecedente que justifique que transcurrido el plazo de 10 días para efectuar apelaciones esta se efectuó o no, y el resultado de la misma. Asimismo, en el caso que este pago sea procedente sólo será efectivo hasta 60 días previos al año calendario de vigencia del Convenio en comento.

En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales aquellas superiores a 30 días, la Municipalidad deberá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión.

- 5) Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.

NOVENO: Se prohíbe expresamente al PROFESIONAL realizar actividades comerciales con los usuarios del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO o proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa.

DÉCIMO: El Contrato tendrá una duración de 2 meses, a partir del 01 de mayo de 2020 y hasta el 30 de Junio de año 2020, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio que dicho contrato se renovará sucesivamente conforme a la disponibilidad de recursos que ingresen a las arcas municipales por parte de INDAP.

DÉCIMO PRIMERO: El contrato podrá renovarse de acuerdo a las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la entidad ejecutora; la vigencia del convenio del Programa o su renovación; el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y a la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMO SEGUNDO: En consideración a que las funciones que desempeña el PROFESIONAL son para un servicio público en el cual la disciplina y el cumplimiento de sus labores son esenciales para servir a la comunidad, serán consideradas como faltas graves a las obligaciones que impone el contrato y, en consecuencia, como causal justificada de despido las siguientes:

- 1) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- 2) Retraso reiterado en la entrega de Informes.
- 3) Ausencia injustificada y reiterada.
- 4) Incumplimiento de actividades y/o acciones, establecidas en el Programa.
- 5) Evaluación de Desempeño negativa (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- 6) Incurrir en una conducta reprochable que vulnere, grave el principio de probidad y buenas relaciones humanas.

DÉCIMO TERCERO: El Profesional podrá renunciar previo aviso por escrito a la I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

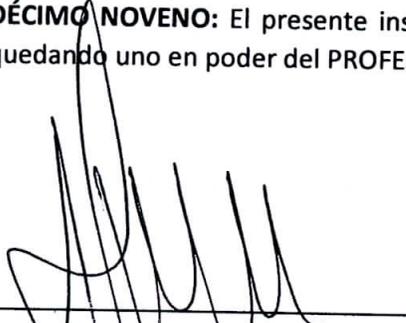
DÉCIMO CUARTO: Forma parte integra de este Contrato el Convenio entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ, aprobado por Resolución Exenta N° 060322, de la Dirección Regional del 25 de Mayo de 2020, que las partes declaran conocer y aceptar.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Curaco de Vélez.

DÉCIMO SEXTO: La personería de don Luis Curumilla Sotomayor, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1909 del 06 de diciembre 2016.

DÉCIMO SEPTIMO: El presente Contrato a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 05.06.2020 y se imputa el gasto a incurrir a la cuenta 114-05-052.-

DÉCIMO NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL, la I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ e INDAP.


VÍCTOR MANUEL MARDONES PÉREZ
Coordinador
Unidad Operativa Territorial
Curaco de Vélez


CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD CURACO DE VÉLEZ
"Por Orden del Alcalde" Sr. Luis Curumilla Sotomayor,
Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 01.06.2020

Programa PRODESAL